



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

14 MAYO 2021 10:12  
Folios 288 Págs 3  
Expte N°  
Código leg 3420

Nota N° 106 /2021

Letra Mun U.

USHUAIA, 13 MAY 2021

SR. PRESIDENTE:

Por medio del presente, me dirijo a usted, y por su intermedio a todos los concejales, a fin de remitir copia del Decreto Municipal N° 630 /2021 a través del cual se crea una comisión, en el seno de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a fin de que sea parte del proceso de análisis y selección de las personas que se han postulado o se postulan para acceder a créditos del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR), conforme los lineamientos de la normativa aplicable.-

En concreto, se solicita designen a los cuatro concejales que integran dicha comisión, conforme lo dispuesto en el artículo segundo del referido Decreto Municipal.-

Sin más que agregar, lo saluda atentamente.-

Dn Juan Carlos PINO

Presidente

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

630

SECRETARÍA DE HABITAT Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL N° 2743  
D.L. 1983 - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 MAY 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se entiende necesario generar una comisión que sea parte del proceso de análisis y selección de las personas que se han postulado o se postulan para acceder a créditos del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR) en el marco de los convenios que fueran suscriptos entre el Municipio de Ushuaia y el Comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR.-

Que se entiende oportuno invitar a participar de tal comisión a dos concejales/as del Frente de Todos y dos concejales del resto de los bloques que conforman el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la presidenta de Fuegoños Auto-convocados y un representante por la vocalía legal de la Sindicatura General Municipal.-

La dicha comisión funcionará en el seno de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, pudiendo participar de la misma los funcionarios o funcionarias que la titular de dicha Secretaría disponga.-

Que se delega en la comisión el dictado del reglamento interno de funcionamiento.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Constituir una comisión, en el seno de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a fin de que sea parte del proceso de análisis y selección de las personas que se han postulado o se postulan para acceder a créditos del "Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR), conforme los lineamientos de la normativa aplicable. Ello por los

///2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asesoría Legal  
Administración Local Nº 1743  
D.F. y D. de S. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///2

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Invitar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia a designar cuatro representantes para integrar la comisión creada en el artículo primero, resultando dos concejales/as del Frente de Todos y dos concejales del resto de los bloques que conformen el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3º.- Invitar a la vocalía Legal de la Sindicatura General Municipal a designar un representante para integrar la comisión creada en el artículo primero.-


ARTÍCULO 4º.- Invitar a la presidenta de la Asociación Fueguinos Autoconvocados, a integrar la comisión creada en el artículo primero.-

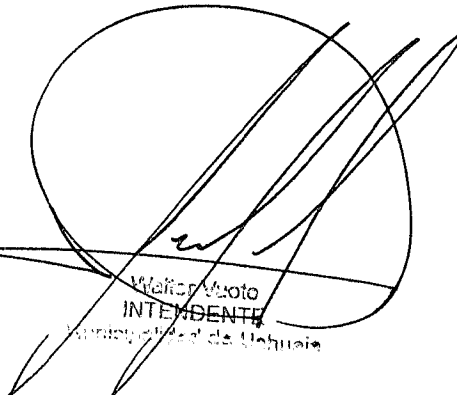
ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Comisión el dictado de su reglamento interno de funcionamiento.-

ARTÍCULO 6º.- Notificar a los interesados, con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 630 /2021.-

  
Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Matías Muñoz  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia